

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 21 de marzo del 2023

## VISTO:

El Memorando N° 000151-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000743-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000059-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización y el Informe N° 000368-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba su Reglamento, donde establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", donde en el numeral 6.4.1.1, establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2023-J/INEN, conformó el comité electoral, encargado de conducir el proceso para la elección del representante titular y suplente de los trabajadores del INEN ante el "Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN - Periodo 2023 - 2025";

Que, con Memorando N° 000151-2023-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000094-2023-UF-DRH/INEN de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, comunicando que es necesario dar inicio a las gestiones administrativas pertinentes que conduzcan a la formalización del "Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN - Periodo 2023 - 2025";



Que, con Memorando N° 000743-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000059-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, quien brinda opinión favorable, a la conformación del "Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN - Periodo 2023 - 2025";

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito a lo solicitado;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Organización, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Conformar el "Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN - Periodo 2023 - 2025", el cual estará integrado por:

- 
- 
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.
  - Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
  - Representante de la Alta Dirección: Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Titular) y Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer (Suplente).
  - Representante de los Servidores Civiles: Lic. Yolanda Milagros Sovero Torres (Titular) y la Mg. Gregoria Vilma Diaz Ríos (Suplente).



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El periodo de representación de los servidores civiles en el presente comité, es por tres (03) años, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, y de los tres primeros integrantes es a plazo indeterminado.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad o termine su periodo de elección de tres (03) años, la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo al procedimiento que establece la Autoridad Nacional de Servicio Civil vigente, convocará un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El "Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN - Periodo 2023 - 2025", tiene las siguientes funciones:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".
- Otras funciones que disponga la Autoridad Nacional de Servicio Civil de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, se encuentren obligados a colaborar con el Comité de Planificación de la Capacitación.

**ARTICULO SEXTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el portal institucional de la entidad ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

